

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
encartado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

R. O. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

PESETAS

Un mes. 5
Trimestre. . . . 12'50
Seis meses. . . . 21
Un año. 40

FUERA DE CORDOBA

PESETAS

Un mes. 6
Trimestre. . . . 15
Seis meses. . . . 28
Un año. 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar; aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría. Negociado de Beneficencia

Núm. 4.537

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con lo ordenado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, la Comisión Gestora de mi presidencia en su sesión celebrada el treinta de Octubre próximo pasado, acordó enajenar en subasta pública por pujas a la lana, un planet, un arado brabant, una sembradora y una grada valorado todo ello pericialmente en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, se anuncia la oportuna subasta que tendrá efecto en el despacho de esta Presidencia a las doce horas del día quince del corriente, con sujeción a las bases que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación, donde pueden ser examinadas por los interesados, todos los días laborables de diez a trece hasta la víspera del día señalado para dicho acto.

La maquinaria objeto de esta subasta se encuentra depositada en la Atarazana de esta Corporación, donde podrá ser examinada por los que aspiren a tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que le interese tomar parte en la misma.

Córdoba a 3 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, **Eduardo Quero**.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.516

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre 1928, a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Auxiliar del Recaudador de la zona de Posadas a don Antonio Jiménez Río.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 3 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, **Fernando Romero**.

Junta Central de Abastos de la Segunda División

Núm. 4.536

TASA DEL ACEITE

Con el fin de asegurar en todo momento un precio justo a la aceituna de molino y al aceite de la actual cosecha, a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, dispongo:

Artículo 1.º Durante la próxima campaña aceitera que comienza en primero de Noviembre del Año en curso y termina en 31 de Octubre de 1938 y a todos los efectos comparativos para la fijación de precios de

aceites y aceituna de molino que por esta Orden se regula, se considera como calidad tipo, el aceite de oliva corriente de tres grados de acidez, que posea las características de olor, color y sabor peculiares.

Artículo 2.º Para el cosechero-productor y fabricantes de aceite regirá durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos el precio de 22 pesetas por arroba de 11'5 kilos de aceite corriente de tres grados de acidez, sin envase y situado sobre vagón Sevilla o Málaga.

Artículo 3.º Los aceites corrientes con acidez superior a tres grados tendrá un precio igual al señalado anteriormente disminuido en medio real (0'25 pesetas) por cada grado de mayor acidez, hasta llegar a 10 y en un real (0'25 pesetas) por cada grado que exceda de los 10.

Los aceites corrientes con acidez inferior a tres grados, se cotizarán a un precio igual al marcado para el de tres grados, aumentando en un real (0'25 pesetas) por cada grado menos de los tres que arroje su acidez.

Los aceites entrefinos con acidez superior a un grado e inferior a dos, se cotizarán a precios comprendidos entre 23 y 24'70 pesetas arroba.

Los aceites finos con acidez menor de un grado tendrán precio mínimo de 24'75 pesetas por arroba y máximo de 26 pesetas.

Artículo 4.º Los precios de venta de aceite por mayorista y detallistas serán fijados por las Juntas provinciales de Abastos, teniendo en cuenta

la modalidad de abastecimiento de la provincia, los precios tarifados en origen y los gastos comerciales de orden general que se produzcan.

Artículo 5.º Los precios señalados para los diversos aceites con vigencia durante los meses de Noviembre y Diciembre, sufrirán un aumento mensual de 0'25 pesetas en arroba a partir de 1.º de Enero de 1938, para llegar a cotizarse a 24'50 pesetas la arroba de aceite corriente de tres grados de acidez en el mes de Octubre siguiente.

Artículo 6.º El precio de la aceituna de molino se fijará por libre contratación, teniendo en cuenta: el precio base señalado al aceite tipo; su rendimiento en aceite y calidad del mismo, según las particularidades del fruto de cada pago o comarca y su estado de madurez; el precio de los orujos y el coste de molienda de aceituna y elaboración del aceite.

Artículo 7.º Las Autoridades provinciales y locales en general las Cámaras Oficiales Agrícolas y los Sindicatos Agrícolas en evitación de cualquier abuso que en la compra de aceituna pretenda cometerse, cuidarán de vigilar los contratos de compra-venta y el precio diario de entrada que alcance el fruto en fábricas y molinos, y que deberá establecerse de acuerdo con las normas trazadas en la presente Orden.

Artículo 8.º Los conflictos que puedan surgir entre compradores y vendedores de aceituna de molino, se pondrán en conocimiento de la

Sección Agronómica provincial, quien los enjuiciará con audiencia de las partes y los asesoramientos locales que estime conveniente, resolviendo en el más breve plazo de tiempo posible.

Artículo 9.º—Las infracciones a lo ordenado en la presente disposición y contra fallos dictados por la Sección Agronómica, serán elevadas por ésta a conocimiento del Gobierno Civil, respectivo, para que por el mismo sean aquellas sancionadas con multa al inculcado por importe del duplo al quíntuplo del daño económico producido en la infracción de precio, y sin perjuicio de la sanción gubernativa de carácter general a que haya lugar, dadas las circunstancias particulares de cada caso.

Burgos 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Cumplimentando el artículo 4.º de este Decreto y previos informes la Sub Comisión de Aceites de Olivas y debidamente autorizados por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, hacemos saber:

El precio de venta de mayorista será el correspondiente al precio por arroba del productor aumentado en 1'25 pesetas, y el del detallista al mismo precio del productor aumentado en 2'37 pesetas o sea que desde 1.º de Noviembre hasta el 31 de Enero el precio de un litro de aceite será el de 1'95 pesetas. Desde 1.º de Febrero hasta el 30 de Abril el precio del litro del aceite al detall, será de 2'05 pesetas; desde 1.º de Mayo hasta el 31 de Julio el de 2'10 pesetas y desde esta fecha al 31 de Octubre de 2'15 pesetas.

Los aceites refinados tendrán una tasa de venta para el mayorista de 25 con 50 la arroba y para el detallista de 27 pesetas, o sea el litro de 2'20 pesetas. Estos aceites sufrirán la elevación de 10 céntimos en arroba y de 5 céntimos en litro en las mismas fechas fijadas para los aceites corrientes.

Los aceites para el abastecimiento interior de la península tienen la siguiente tasa:

Aceite filtrado corriente con 3 grados de acidez a 208 pesetas, los 100 kilos franco bordo Sevilla o Málaga y 207 pesetas, sobre vagón Sevilla o Málaga.

Aceite refinado 228 pesetas los 100 kilos franco bordo Sevilla o Málaga y 227 pesetas, sobre vagón Sevilla o Málaga. Esta tasa tendrá una elevación de 2'17 pesetas en 100 kilos en las mismas fechas en que la arroba de aceite para fabricantes y productores tiene una elevación de 25 céntimos.

Los aceites entrefinos de 219 a 233 franco bordo Sevilla o Málaga, y de 218 a 232 sobre vagón Sevilla o Málaga.

Los aceites finos de 234 a 245 franco bordo Sevilla o Málaga y de 233 a 244 sobre vagón Sevilla o Málaga.

El pago de las facturas de los artículos cotizados anteriormente como para abastecimiento interior de la Pe-

nínsula, será con giro de 30 días y con 1 por 100 de descuento cuando el cobro se efectúe en esta plaza o en la de Málaga.

Al efecto de que todos los datos que sirven para la determinación del precio de la aceituna o su cambio por aceite sean conocidos se fija en 1.000 pesetas el precio de un vagón de orujo de rendimiento normal (9'1/2 por 100 de riqueza de aceite con nn 25 por 100 de humedad) en punto de destino. Queda subsistente la prohibición durante todo el año que media desde primero de Noviembre del actual hasta el 31 de Octubre del próximo año de 1938, la refinación total o parcial de los aceites obtenidos del orujo de la aceituna.

El plazo de duración de la presente tasa es de un año que dará comienzo el día primero de Noviembre del presente año finalizando el 31 de Octubre del próximo año 1938, teniendo fuerza legal su aplicación en la provincias de Badajoz, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Huelva, Córdoba y Sevilla.

En el caso de quebrantamiento de la prohibición de refinación total o parcial de aceites de procedencia de orujo la multa será proporcionada al capital que represente la instalación y la sanción personal de los dirigentes de cada empresa como desobediencia.

Será obligatorio para todos los expendedores de aceites tener en sitio bien visible de su establecimiento una copia de la presente tasa.

Inspectores nombrados al efecto y con la cooperación de las Comandancias Militares de cada localidad y las Cámaras Agrícolas provinciales velarán por el cumplimiento de la presente tasa.

Sevilla 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo.—Firmado.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 4.356

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Agosto, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del primer Teniente Alcalde don José Márquez Libro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fueron aprobados los libramientos de salidas de fondos del mes de Julio.

Fué ratificado el nombramiento del representante de este Ayuntamiento en Córdoba a favor de don Ricardo Herrera Zamorano.

Fueron aprobadas las recaudaciones habidas en el mes de Julio por carnes frescas y saladas, bebidas, derecho o tasa sobre cada litro

de aceite y por cada kilogramo de jabón.

Se aprobó cuenta de Francisco Barba, por efectos timbrados facilitados para el reintegro de los documentos de quintas del reemplazo de 1939.

También fué aprobada cuenta de la Compañía Telefónica, abono aparato telefónico instalado en el Cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el Secretario de este Ayuntamiento para entregar en la Caja de Recluta los documentos de quintas del reemplazo de 1939.

Se designó al primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento comisionado para que entregue en la Caja de Recluta de Córdoba dos mozos del reemplazo de 1939 que tienen que revisar.

Se incluyó en la lista de la Beneficencia al vecino Antonio José Caballero Muñoz.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué aprobada cuenta de ingresos habidos durante el pasado mes de Julio en la Oficina Telefónica municipal.

Fué aprobado el presupuesto que presenta el albañil don Alejandro Pérez de García, de obra de alineación de la calle General Sanjurjo atrio de la capilla del Salvador.

Se dió cuenta de carta de don Antonio Pérez de Herrasti, Marqués de Albayda, por la que cede a este Ayuntamiento 1.030'36 pesetas que había que devolversele por resolución del Tribunal económico-administrativo acordándose se le den las gracias por dicha donación.

Fueron aprobadas 4 cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento para entregar en la Junta de clasificación a dos mozos del Reemplazo de 1939 que tenían que revisar, así como los gastos ocasionados en mentado viaje.

Fué aprobado viajes dados a Córdoba y Sevilla por el Secretario del Ayuntamiento, así como los gastos que se le originaron en mentados viajes.

El señor Alcalde manifestó que teniendo que incorporarse a filas el encargado de la Estación Telefónica municipal, y existiendo en esta villa un individuo capacitado para llevar dicho cargo habló con el Jefe provincial de Telégrafos y éste citó a dichos individuos acordándose que si resulta aprobado se encargue el propuesto que es José Peña Calderón de la Oficina Telefónica municipal, percibiendo el haber que para dicho cargo figura en presupuesto.

El señor Alcalde manifestó que la Compañía Anónima "Menger" le reclama cierta cantidad por flúido suministrado para el alumbrado exterior de esta población que fué instalado por orden del Comandante militar de esta Plaza en los primeros días de la ocupación de este pueblo por el Ejército, acordándose que antes de

resolver el asunto se traigan los antecedentes para su estudio y resolver en consecuencia.

El señor Marqués preguntó a la Presidencia porque la Banda municipal no asistió a la procesión de la Patrona, manifestándole el señor Alcalde que según noticias porque le faltaba a la Banda tres de los mejores de sus elementos.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Fueron aprobadas las exacciones y recargos municipales que han de nutrir el presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de 1938.

Se dió cuenta de carta de don Juan Delgado Viro, Administrador de don Rómulo R. Gamero-Cívico, por la que cede a este Ayuntamiento 1.902'17 pesetas que había de devolversele por resolución del Tribunal económico-administrativo, acordándose se le den las gracias por dicha donación.

La Comisión quedó enterada de oficio del Delegado provincial de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. manifestando que por urgentes necesidades ha tenido a bien disponer la incorporación del Médico titular don Vicente Gatell Andújar.

Se acordó ceder gratuita y temporalmente la bovedilla número 14 del cuadro de San Abundio donde se ha dado sepultura al soldado de la Yeguada Militar de Morán Antonio Reyes Lara, comunicándose este acuerdo a dicho Centro y a la familia del difunto.

Fueron aprobadas 7 cuentas y dos recibos de obras y servicios municipales, debidamente justificados.

Se acordó abonar al Suboficial del Ejército don Juan López González 30 pesetas, gratificación por haber tallado a los mozos del reemplazo de 1939.

Se acordó que los 228 kilogramos de plomo viejo procedentes de la conducción de aguas de las calles General Sanjurjo y Mártires de Hornachuelos, se proceda a su enagenación mediante subasta pública por pujas a la llana sirviendo de tipo el de 45 céntimos kilogramo.

La Comisión quedó enterada de oficio de don Antonio Castro García participando que con fecha 17 cesa en el cargo de encargado de la oficina Telefónica municipal por tenerse que incorporar a filas, haciendo entrega de la misma al vecino don José Peña Calderón.

Vistas instancias de varias jóvenes de acción católica femenina de esta villa, se acordó se denominase el grupo escolar número 2 de esta villa "Grupo Escolar María Victoria Díez", Maestra Nacional asesinada en esta villa por las hordas marxistas; siendo acordado también que el Grupo Escolar número 1 se denominase "Grupo Escolar José Palencia" Maestro Nacional también asesinado por los marxistas en esta población.

Se concedió un anticipo reintegrable al Alguacil portero de este Ayuntamiento don Antonio Siles García, que asciende a una mensualidad la que será reintegrada en diez mensualidades.

Se aprobó el viaje dado a Córdoba por el Secretario del Ayunta-

miento para hacer entrega en la Caja de Recluta a los mozos del primer semestre de 1939, así como los gastos originados en mentado viaje.

También fué aprobado el viaje dado a Córdoba por el Presidente de la Junta general del repartimiento, para resolver varias reclamaciones presentadas al presupuesto del año actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fuó aprobado el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Fuó aprobado suplemento de crédito para dotar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Fuó aceptado el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente, acordándose se exponga al público en la forma reglamentaria.

Se autorizó al señor Alcalde para que eleve instancia al Excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, solicitando la participación que corresponda a este Ayuntamiento por la Patente Nacional de automóviles, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

Se designó al Regidor Síndico de Ayuntamiento para que asista a subasta que se celebrará el día 11 para la enagenación de plomo rojo.

Se acordó se enluzca con cemento por su parte interior el pilar del lavadero de "La Almarja".

Fueron aprobadas 3 cuentas de gastos habidos en obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se concedió un mes de licencia para hacer uso de las aguas minero medicinales de Tolox al Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro.

Vista instancia del Practicante titular don José Huertas Morales, solicitando la cantidad que dió para el sostenimiento de esta villa y Ayuntamiento durante los primeros días de tomado este pueblo por el Ejército por creer era reintegrable, se acordó desestimar la misma ya que a la Comisión solo le consta que dicha suscripción fué voluntaria para atender a perentorias necesidades municipales.

Visto el escrito del Director de la Banda municipal de música, referente al funcionamiento de la misma, la Comisión acordó dar encargo a la presidencia para que interese del dicho Director manifieste concretamente si durante el plazo de un mes, puede, mediante estudio intensivo de los alumnos conseguir que la Banda toque con el mínimo de perfección para poderla oír de forma agradable.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea arreglado el manantial y conducción de aguas de la Cañada de la "Víbora".

También fué autorizado el señor Alcalde para que adquiriera doce metros de tubo de manga para el riego de las calles de esta población.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

POSITO

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Lui Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se concedió un préstamo de 1.000 pesetas a doña Carmen Pizarro Peralvo, que ofrece la fianza personal de doña Dolores López Invernón.

También se concedió otro préstamo de 1.000 pesetas a doña Dolores Ruiz Retamosa, que ofrece la fianza personal de su esposo don José María Fernández Martínez.

Se concedió moratoria al deudor Manuel Vaquero Bujalance.

Fueron designados los Peritos que valorarán fincas rústicas y urbanas que ofrezcan en el próximo mes en prenda para préstamos hipotecarios.

Fuó acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose también constar de los señores que forman el Ayuntamiento y de los que no han asistido a esta sesión.

Hornachuelos a 11 de Septiembre de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada el día de hoy, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 16 de Octubre de 1937.—José del Pino Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, José Marquez.

BUJALANCE

Núm. 4.415

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de Septiembre y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Conceder autorización para realizar obras a don Antonio Luque Repullo.

Dirigir oficio al señor Presidente de la Excelentísima Diputación en el sentido de que manifieste a esta Alcaldía si se ha hecho efectivo el premio de cobranza al Recaudador de cédulas personales.

Publicar bandos prohibiendo el tránsito de carruajes cargados por las calles de esta población, cuyo tiro sea de dos o más caballerías.

Aprobar 17 cuentas de gastos.

Aprobar presupuesto importante 275 pesetas, para la reposición del

pavimento de empedrado de morrillo en la calle Zarcos de esta ciudad.

Sesión ordinaria snpletoria del día 10
Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Conceder licencia para obras a Juan J. Vega Toledano.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Agosto.

Aprobar la distribución de fondos formulada por intervención para el presente mes.

Expedir certificación que solicita doña Elisa G. de Canales Castro, relativa a la defunción de su esposo don Emilio Moreno Rubio, titular que fué de este Ayuntamiento por haberlo solicitado el habilitado en el Colegio Médico de esta provincia.

Quedar enterada de la renuncia que de vigilante de arbitrios interino presenta Manuel Ocaña.

Nombrar vigilante con carácter interino a Eulogio Arroyo Moreno.

Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe de contabilidad de la S. A. La Alameda, presenta el Interventor de este Ayuntamiento don Manuel Costa Ojeda.

Aprobar 18 cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 11

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Tiene por objeto aprobar una transferencia de crédito por valor de 14.700 pesetas, previos los trámites necesarios.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Tiene por objeto habilitar para el cargo de Depositario de los fondos municipales a don Emilio Navarro López Obrero, mientras dure la enfermedad de don Fernando Estrada García, Depositario interino, quedando afecta la fianza prestada por el señor Estrada a responder de la gestión del señor Navarro López Obrero.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las sesiones anteriores y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Conceder licencia para realizar obras a don Luis Cañas Vallejo y don Hipólito B. de Quirós y Espinosa de los Monteros.

Conceder un donativo de 300 pesetas con destino a las obras de reconstrucción que se efectúa en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.

Aprobar siete cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 17

Tiene por objeto aprobar la liquidación del Presupuesto con referencia

al 31 de Diciembre de 1936, practicada por Intervención con informe de la Comisión de Hacienda y se concede la gratificación de 1000 pesetas que figura en Presupuesto, al señor Interventor de fondos don Manuel Costa Ojeda, por los servicios extraordinarios prestados con este motivo.

Sesión ordinaria snpletoria del día 24

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las sesiones anteriores, y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Conceder licencia para realizar obras a doña María Marín León.

Aprobar siete cuentas de gasto.

Sesión ordinaria del día 29

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Oficiar al Perito Aparejador para que con toda urgencia confeccione presupuesto para el arreglo del pavimento de la calle Santa María.

Conceder licencia para realizar obras a don Luis G. de Canales Castro.

Autorizar al Gestor señor Estrada para la adquisición de la tela necesaria para el arreglo de divanes del salón de sesiones de la Casa Capitular.

Acceder a lo solicitado por los señores Gestores don Juan Sotomayor y don Luis Estrada, de que conste en acta su deseo a no oponerse a que se dé el nombre de Teniente Coronel Redondo a la calle Fray Ceferino de esta población.

Aprobar once cuentas de gasto.

Conceder una gratificación de 250 pesetas al encargado de llevar el correo al Departamento de Morente.

Abonar a doña María Rueda García la cantidad de 775 pesetas importe del alquiler de la casa de su propiedad donde se halla instalada la Oficina de Telégrafos.

Don Luis Rosa Fernández, Abogado y Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 20 de los corrientes; fué aprobado el precedente extracto de acuerdos adoptados por la propia Corporación durante el pasado mes de Septiembre.

Y para que conste, firmo el presente visado por el señor Alcalde en Bujalance 22 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Luis Rosa.—V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Navarro.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.491

Don Marcial Caballero Muñoz, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia a tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 26 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento para el próximo ejercicio de 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio Herrera Herrera.

Doña Concepción López Berengena.

Don Eduardo del Rey Alcalde.

Don José Gallardo Soto.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Doña María C. López Gómez.

Doña Julia Obrero del Castillo.

Don Francisco Vizcete Esquivel.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que precisamente deberán presentarse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 del citado cuerpo legal.

Villanueva del Rey a 28 Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Caballero.

MONTORO

Núm. 4.492

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta población para su vigencia durante el ejercicio de 1938, con arreglo a las disposiciones vigentes, se hace público por el presente que durante el plazo de quince días queda sobre la mesa en esta Secretaría municipal a la disposición de cuantos la quieran examinar y deducir en su vista las reclamaciones que juzguen oportunas durante los días hábiles y horas de 9 a las 14 y de las 16 a las 19.

Montoro 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Julio Román.

ESPIEL

Núm. 4.493

Don José Querol García, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades del presente año, dará principio el día primero de Noviembre próximo y terminará el 30 del propio mes.

Debiendo advertirse que los contribuyentes que no abonen sus cuotas en este período de tiempo, incurrirán en el apremio correspondiente.

Espiel a 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Querol.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.494

Don Federico Izquierdo Tapia Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión municipal Gestora en sesión del día 23 del actual el proyecto de modificaciones al presupuesto para formar el que ha de regir durante el año próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por quien lo desee, durante el citado período y otros ocho días siguientes, con facultad para formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones o observaciones estimen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Nueva Carteya 26 Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Federico Izquierdo.

LA RAMBLA

Núm. 4.496

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del año en curso, del Repartimiento general de utilidades, derechos y tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado y del arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes tendrán lugar todos los días hábiles del próximo mes de Noviembre, durante las horas de las nueve a las trece y de las catorce a las diez y seis, en la Oficina recaudatoria, sito en la Plaza España número 2.

Los contribuyentes por mencionados conceptos, que por cualquier circunstancia, no hicieron efectivas sus respectivas cuotas en indicado plazo, podrán verificarlo, sin recargo alguno durante los diez primeros días del mes de Diciembre siguiente; bien entendido que transcurrido este segundo plazo, y una vez pasado el día 20 de repetido mes de Diciembre, incurrirá en el recargo del 10 por 100, con cuyo recargo podrán satisfacer sus cuotas hasta el día 31 del mismo mes; quedando incursos automáticamente, en otros casos, en el recargo del 20 por 100 y procediéndose seguidamente a su cobro por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan N. Tirado.

BAENA

Núm. 4.497

Por el presente se hace saber, que la cobranza en período voluntario correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, sobre utilidades inquilinato, arbitrio con fin no fiscal de los edificios que carezcan de agua a presión, solares sin edificar y casinos y circulos de recreo, tendrá lugar durante el plazo de veinte días que empezará a contarse desde el primero de Noviembre próximo y terminará el día veinte del mismo mes, en la recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, y durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día uno del próximo mes de Diciembre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

BENAMEJI

Núm. 4.498

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario, que a tal efecto señala el Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benameji 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 4.499

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de Patente Nacional de vehículos de motor mecánico de esta villa, para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes que así lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benameji 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 4.500

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formada la matrícula de industria y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benameji 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 4.501

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1938, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Benameji 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

IMPRESA PROVINCIAL

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Prontitud en los trabajos. :: Precios económicos.

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de Quintas y del Padrón y Resúmenes de Cédulas Personales en papel de superior calidad.

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA